



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA

OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/AQ-0388/05/22

Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.-0004/2023

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 04 de enero de 2023

C. ELEUTERIO HERNÁNDEZ PÉREZ
PROMOVENTE

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, y 55, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 35 fracción X inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 23 de Mayo de 2022, al dictamen jurídico positivo No. 0104/22 de fecha 26 de Septiembre de 2022 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. S/N de fecha 10 de Octubre de 2022, y considerando la opinión positiva del Consejo Estatal Forestal No. CNF/PDFVER/0380/2022 de fecha 25 de Abril de 2022, esta Oficina de Representación autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables, así como la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
Taximala y Cerro de Los Frailes	Jalacingo	Veracruz	C. Eleuterio Hernández Pérez

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: Cuadro de construcción polígono área Rodal Franja de Protección 1.

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	679936.4258	2194381.033
2	679931.1341	2194406.997
3	679932.3344	2194420.683
4	679939.9338	2194473.551
5	679900.318	2194539.691
6	679892.5884	2194632.467
7	679857.0927	2194654.611
8	679826.1389	2194646.36
9	679803.0958	2194618.287
10	679742.5017	2194571.461
11	679685.8324	2194474.44



Av. Lázaro Cárdenas no 1500, esquina Av. Central Sur, Col. Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Ver.
Tels: 01(228) 8416522 y 8416507; www.gob.mx/semarnat



Los Pinos

EL

de 12



OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/AQ-0388/05/22

Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.-0004/2023

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 04 de enero de 2023

12	679568.3845	2194453.487
13	679534.1322	2194463.303
14	679504.8918	2194459.044
15	679457.3935	2194498.918
16	679448.0461	2194530.189
17	679409.2548	2194520.83
18	679293.9678	2194568.915
19	679244.5608	2194550.241
20	679206.9834	2194568.384
21	679159.6365	2194563.137
22	679116.0122	2194597.036
23	679121.6436	2194546.057
24	679119.124	2194507.238
25	679080.1836	2194414.186
26	679019.85	2194438.37
27	679054.21	2194510.58
28	679056.71	2194543.12
29	679053.83	2194567.86
30	679058.03	2194599.8
31	679057.5189	2194631.823
32	679057.12	2194656.82
33	679079.681	2194667.591
34	679106.7551	2194680.516
35	679102.3218	2194665.672
36	679165.8014	2194612.742
37	679211.4764	2194617.884
38	679241.9053	2194600.17
39	679292.9207	2194618.465
40	679416.3695	2194570.299
41	679469.2468	2194575.083
42	679497.0265	2194529.402
43	679512.8459	2194506.29
44	679534.9603	2194513.079
45	679577.126	2194502.285
46	679649.1474	2194505.878
47	679698.4352	2194594.979





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/AQ-0388/05/22

Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.-0004/2023

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 04 de enero de 2023

48	679758.8879	2194641.212
49	679797.7811	2194687.54
50	679865.688	2194703.414
51	679914.3662	2194676.708
52	679950.282	2194541.589
53	679975.939	2194504.943
54	679987.7649	2194484.8
55	679972.3061	2194415.855

Nombre del predio: Cuadro de construcción polígono área Rodal Franja de Protección 2.

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	679627.9677	2194982.702
2	679639.931	2194983.125
3	679705.6519	2194952.652
4	679735.7392	2194926.209
5	679692.7054	2194901.346
6	679666.7552	2194921.452
7	679615.6911	2194945.792
8	679584.9494	2194957.218

Nombre del predio: Cuadro de construcción polígono área Rodal Franja de Protección 3.

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	680421.7751	2195535.785
2	680405.8791	2195518.418
3	680358.3804	2195414.141
4	680263.0494	2195350.682
5	680231.9015	2195310.132
6	680203.4135	2195220.008
7	680089.182	2195068.265
8	679870.02	2194933.85
9	679860.2523	2194935.451
10	679840.3737	2194943.024





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/AQ-0388/05/22

Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.-0004/2023

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 04 de enero de 2023

11	679841.4323	2194974.063
12	679858.3998	2194997.101
13	679900.3462	2195035.266
14	680031.9221	2195102.341
15	680126.2794	2195240.669
16	680156.1022	2195333.817
17	680200.4053	2195394.355
18	680282.8196	2195440.419
19	680326.2314	2195523.981
20	680341.8072	2195533.526

Nombre del predio: Cuadro de construcción polígono área Rodal 1.

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	680017.15	2195524.99
2	680341.8072	2195533.526
3	680326.2314	2195523.981
4	680282.8196	2195440.419
5	680200.4053	2195394.355
6	680156.1022	2195333.817
7	680126.2794	2195240.669
8	680031.9221	2195102.341
9	679900.3462	2195035.266
10	679858.3998	2194997.101
11	679841.4323	2194974.063
12	679840.3737	2194943.024
13	679860.2523	2194935.451
14	679870.02	2194933.85
15	679939.76	2194844.12
16	680019.09	2194461.26
17	679972.3061	2194415.855
18	679987.7649	2194484.8
19	679975.939	2194504.943
20	679950.282	2194541.589
21	679914.3662	2194676.708
22	679865.688	2194703.414



[Handwritten signature and date]



OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/AQ-0388/05/22

Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.-0004/2023

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 04 de enero de 2023

23	679797.7811	2194687.54
24	679758.8879	2194641.212
25	679698.4352	2194594.979
26	679649.1474	2194505.878
27	679577.126	2194502.285
28	679534.9603	2194513.079
29	679512.8459	2194506.29
30	679497.0265	2194529.402
31	679469.2468	2194575.083
32	679416.3695	2194570.299
33	679292.9207	2194618.465
34	679241.9053	2194600.17
35	679211.4764	2194617.884
36	679165.8014	2194612.742
37	679102.3218	2194665.672
38	679106.7551	2194680.516
39	679163.95	2194707.82
40	679584.9494	2194957.218
41	679615.6911	2194945.792
42	679666.7552	2194921.452
43	679692.7054	2194901.346
44	679735.7392	2194926.209
45	679705.6519	2194952.652
46	679639.931	2194983.125
47	679627.9677	2194982.702
48	679889.53	2195137.65

Nombre del predio: Cuadro de construcción polígono área Rodal 2.

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	679116.0122	2194597.036
2	679159.6365	2194563.137
3	679206.9834	2194568.384
4	679244.5608	2194550.241
5	679293.9678	2194568.915
6	679409.2548	2194520.83





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/AQ-0388/05/22

Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.-0004/2023

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 04 de enero de 2023

7	679448.0461	2194530.189
8	679457.3935	2194498.918
9	679504.8918	2194459.044
10	679534.1322	2194463.303
11	679568.3845	2194453.487
12	679685.8324	2194474.44
13	679742.5017	2194571.461
14	679803.0958	2194618.287
15	679826.1389	2194646.36
16	679857.0927	2194654.611
17	679892.5884	2194632.467
18	679900.318	2194539.691
19	679939.9338	2194473.551
20	679932.3344	2194420.683
21	679931.1341	2194406.997
22	679936.4258	2194381.033
23	679799.3	2194247.95
24	679344	2194308.44
25	679080.1836	2194414.186
26	679119.124	2194507.238
27	679121.6436	2194546.057

Nombre del predio: Cuadro de construcción polígono área Rodal 3.

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	680421.7751	2195535.785
2	680526.42	2195538.38
3	680355.12	2195316.87
4	680267.81	2195177.82
5	680089.182	2195068.265
6	680203.4135	2195220.008
7	680231.9015	2195310.132
8	680263.0494	2195350.682
9	680358.3804	2195414.141
10	680405.8791	2195518.418





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/AQ-0388/05/22

Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.-0004/2023

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 04 de enero de 2023

Nombre del predio: Cuadro de construcción polígono área total del predio.

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	680017.15	2195524.99
2	680341.8072	2195533.526
3	680421.7751	2195535.785
4	680526.42	2195538.38
5	680355.12	2195316.87
6	680267.81	2195177.82
7	680089.182	2195068.265
8	679870.02	2194933.85
9	679939.76	2194844.12
10	680019.09	2194461.26
11	679972.3061	2194415.855
12	679936.4258	2194381.033
13	679799.3	2194247.95
14	679344	2194308.44
15	679019.85	2194438.37
16	679054.21	2194510.58
17	679056.71	2194543.12
18	679053.83	2194567.86
19	679058.03	2194599.8
20	679057.5189	2194631.823
21	679057.12	2194656.82
22	679079.681	2194667.591
23	679106.7551	2194680.516
24	679163.95	2194707.82
25	679584.9494	2194957.218
26	679627.9677	2194982.702
27	679889.53	2195137.65

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:



Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page.





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/AQ-0388/05/22

Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.-0004/2023

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 04 de enero de 2023

Taximala y Cerro de Los Frailes	40	8	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	03/01/31
---------------------------------	----	---	-----------	--------------------------------------------------------------	----------

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
Taximala y Cerro de Los Frailes	72.49	72.49	55.12

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
Taximala y Cerro de Los Frailes	55.12 (cincuenta y cinco punto doce)	2124.54 (dos mil ciento veinticuatro punto cincuenta y cuatro)

Nombre del predio: Taximala y Cerro de Los Frailes

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	04/01/23 - 03/01/24	Clethra mexicana	19.21	17.2	Metros cúbicos v.t.a.
1	04/01/23 - 03/01/24	Pinus pseudostrobus	19.21	471.91	Metros cúbicos v.t.a.
1	04/01/23 - 03/01/24	Quercus acutifolia	19.21	26.1	Metros cúbicos v.t.a.
1	04/01/23 - 03/01/24	Quercus laurina	19.21	24.97	Metros cúbicos v.t.a.
1	04/01/23 - 03/01/24	Quercus rugosa	19.21	20.1	Metros cúbicos v.t.a.
2	04/01/24 - 03/01/25	Clethra mexicana	11.97	8.74	Metros cúbicos v.t.a.
2	04/01/24 - 03/01/25	Pinus pseudostrobus	11.97	436.17	Metros cúbicos v.t.a.
2	04/01/24 - 03/01/25	Quercus acutifolia	11.97	23.77	Metros cúbicos v.t.a.
2	04/01/24 - 03/01/25	Quercus laurina	11.97	13.4	Metros cúbicos v.t.a.
2	04/01/24 - 03/01/25	Quercus rugosa	11.97	39.34	Metros cúbicos v.t.a.
3	04/01/25 - 03/01/26	Clethra mexicana	11.97	8.74	Metros cúbicos v.t.a.
3	04/01/25 - 03/01/26	Pinus pseudostrobus	11.97	436.17	Metros cúbicos v.t.a.
3	04/01/25 - 03/01/26	Quercus acutifolia	11.97	23.77	Metros cúbicos v.t.a.
3	04/01/25 - 03/01/26	Quercus laurina	11.97	13.4	Metros cúbicos v.t.a.
3	04/01/25 - 03/01/26	Quercus rugosa	11.97	39.34	Metros cúbicos v.t.a.
4	04/01/26 - 03/01/27	Clethra mexicana	11.97	8.74	Metros cúbicos v.t.a.



[Handwritten signature and stamp]



OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/AQ-0388/05/22

Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.-0004/2023

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 04 de enero de 2023

4	04/01/26 - 03/01/27	Pinus pseudostrobus	11.97	436.17	Metros cúbicos v.t.a.
4	04/01/26 - 03/01/27	Quercus acutifolia	11.97	23.77	Metros cúbicos v.t.a.
4	04/01/26 - 03/01/27	Quercus laurina	11.97	13.4	Metros cúbicos v.t.a.
4	04/01/26 - 03/01/27	Quercus rugosa	11.97	39.34	Metros cúbicos v.t.a.
5	04/01/27 - 03/01/28	En receso	0	0	NINGUNO
6	04/01/28 - 03/01/29	En receso	0	0	NINGUNO
7	04/01/29 - 03/01/30	En receso	0	0	NINGUNO
8	04/01/30 - 03/01/31	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: M.C. CARLOS CUEVAS SUAREZ, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro VER, Tipo UI, Volumen 2, Número 31, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	CCS1976

6. Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
Taximala y Cerro de Los Frailes	D-30-086-TAX-001/23

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

9. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/AQ-0388/05/22

Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.-0004/2023

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 04 de enero de 2023

aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Oficina de Representación de esta Secretaría en el estado de Veracruz, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022.

10. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
11. Deberá cumplir de manera estricta con las anualidades previamente calendarizadas y periódica de los volúmenes estimados y la superficie para su aprovechamiento, sujetándose exclusivamente a la vigencia autorizada para cada una de las etapas descritas en la calendarización.
12. La supervisión, evaluación y control del aprovechamiento autorizado será responsabilidad de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales a través de la Oficina de Enlace Regional Forestal de la SEMARNAT de Perote, Ver.
13. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio con su formato correspondiente. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
14. Dentro del Programa de Manejo Forestal se menciona que en el interior del predio no existe camino alguno, a la vez que no se tiene contemplado la apertura de ningún tipo infraestructura caminera; debiendo dar importancia a la construcción, mantenimiento y rehabilitación de obras de conservación de caminos forestales, así como evitar la obstaculización de las escorrentías de aguas pluviales y la erosión de los mismos.
15. En relación a la reforestación se considera que debido al tratamiento por aplicar, corta de selección, ésta se llevará a efecto en la próxima temporada de lluvias inmediata posterior al aprovechamiento de las áreas de corta con *Pinus pseudostrobus*; así también deberá propiciar el establecimiento de la especie *Quercus rugosa*, *Quercus acutifolia*, *Quercus laurina* y *Clethra mexicana* mediante el proceso de reproducción asexual y/o manejo de rebrotes. Lo anterior con la finalidad de mantener la mezcla actual de especies (pinos - hojosas) a la vez que conservar la biodiversidad y los servicios ecosistémicos en el predio y alrededor de éste.
16. Deberá ejecutar las debidas medidas de prevención y mitigación para atenuar los efectos ambientales ocasionados por el





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/AQ-0388/05/22

Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.-0004/2023

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 04 de enero de 2023

aprovechamiento a los componentes agua, suelo, flora y fauna, debiéndose apegar para su ejecución a las Normas oficiales en materia. Y, conforme a lo establecido en el programa de manejo forestal.

17. Realizar dos recorridos semestrales mismos que servirán para la detección de plagas y enfermedades dentro del predio de tal forma que se monitoree la presencia de plagas y enfermedades. En el caso de que en los recorridos se detecten indicios de éstas, el control deberá realizarse conforme a las Leyes y Normas en materia debiéndose apegar la ejecución de dichas actividades de saneamiento a éstas.
18. Se menciona que dentro del predio no se encontraron especies de fauna y flora enlistadas en la NOM-059-SEMARNAT-2010, al respecto se recomienda implementar labores silvícolas que sean compatibles con los requerimientos de hábitat de las especies potencialmente existentes dentro de la región, para tal efecto deberá respetar los sitios de madrigueras y anidación georreferenciados para su posterior seguimiento tomando en cuenta las debidas medidas de conservación y mitigación de impactos ambientales que pudieran generarse durante las intervenciones derivadas del aprovechamiento forestal.
19. De la prevención y Vigilancia Forestal a la vista en la Nueva Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable vigente a partir del 05 de junio de 2018 en su artículo 154 que a la letra dice: "La prevención y vigilancia forestal corresponde a la Secretaría, a través de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, y las autoridades administrativas, y tendrán, como función primordial, la salvaguardar y patrullaje de los recursos forestales; realizar los actos de investigación técnica, inspección, vigilancia y verificación del cumplimiento de las disposiciones y obligaciones contenidas en la presente Ley, su reglamento y las Normas Oficiales Mexicanas de acuerdo a lo previsto en el Título Sexto de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente".
20. El presente Programa de manejo cae en la UGA número 8 y 9 del Programa de Ordenamiento Ecológico Cuencas de los Ríos Bobos y Solteros, Veracruz el cual menciona lo siguiente: Política de Restauración con Usos Compatibles a flora - fauna y turismo y Política de Restauración con Usos Condicionados a lo Forestal, respectivamente, por lo que deberá respetar los criterios ecológicos que en las mismas se mencionan.
21. Ejecutar debidas medidas de Mitigación para prevenir, controlar y combatir incendios, plagas y enfermedades forestales que pudieran presentarse tal y como lo describe en el Programa de Manejo.
22. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.
23. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: "La propiedad de los





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/AQ-0388/05/22

Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.-0004/2023

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 04 de enero de 2023

recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL



"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE VERACRUZ, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA LA C. LETICIA CUEVAS FLORES, SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

- C.c.e.p. C. Román Hernández Martínez.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones SEMARNAT
- C. Gabriel García Parra.- Encargado del Despacho de la PROFEPA.- Xalapa, Ver.
- C. Héctor Mota Velasco.- Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal en el estado de Veracruz de la CONAFOR. Enlace Regional Forestal de la SEMARNAT.- Perote, Ver. Expediente.

*Recibi Original
Cristina de la Cruz Sesena
17/Enero/2023
Los Pinos*

LCF / LMFC / JAL / JDD

